



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-388-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintidós de agosto del año dos mil trece.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta y uno de agosto de dos mil ocho Código de Referencia Número ARP-09-084-13, emitido por la Delegación Central de la Contraloría General de la República, con sede en la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, relacionados con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ingresos y desembolsos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMOAPA, DEPARTAMENTO DE BOACO**, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil seis; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, según credenciales de referencias **MCS-CGR-C-129-06-2008/CGR-DRC-JMGH-133-06-08**, de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías para el año dos mil ocho y que tuvo como objetivos específicos: **a)** Emitir una opinión sobre si el estado de ingresos y desembolsos efectuados de la Alcaldía Municipal de Camoapa, Departamento de Boaco, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes los ingresos recibidos y desembolsos efectuados por el año finalizado dos mil seis, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, “Ley de Régimen Presupuestario Municipal y sus Reformas; Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil seis; **b)** Emitir una opinión sobre la información financiera complementaria relativa a la ejecución de las transferencias presupuestarias de conformidad con la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, por el año finalizado dos mil seis; **c)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno y, **d)** Emitir un informe sobre el cumplimiento por parte de la administración municipal de Camoapa, de las leyes, normas y regulaciones aplicables. Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A) Estado de Ingresos y Desembolsos efectuados:** Presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Camoapa, Departamento de Boaco, por el año finalizado dos mil seis, de conformidad con la base contable descrita en la Nota 2 del Informe examinado; **B) La información financiera complementaria:** Está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes con relación al estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados por el año finalizado dos mil seis tomado en su conjunto; **C) Control Interno:** En la evaluación del control interno no se observaron asuntos considerados condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y, **D) Cumplimiento legal:** Los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas en las transacciones examinadas, revelaron que la administración municipal de Camoapa, no cumplió con lo dispuesto en el art. 57



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-388-13

de la Ley No. 40 “Ley de Municipios y sus Reformas”; artos. 41, 81 numeral 6) y 87 de la Ley No. 376 “Ley de Régimen Presupuestario Municipal. Estos resultados de auditoría se dieron a conocer al Ingeniero **Rolando Ruiz Díaz**, Ex Alcalde; Licenciadas **Lucía Duarte Meléndez**, Ex Administradora Financiera; **Rita Cristina García Robleto**, Ex Contador General e Ingeniero **Lázaro Gregorio Sánchez**, Ex Director de Proyectos, todos ellos de la administración municipal de Camoapa, Departamento de Boaco. **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 9 numerales 1), 12) y 14) de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ingresos y desembolsos de la Alcaldía Municipal de Camoapa, Departamento de Boaco, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil seis que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía auditada, por haberse iniciado esta auditoría estando vigente la anterior Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que no contempla la determinación de responsabilidades en este tipo de auditorías y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y de la presente Resolución Administrativa por conducto del Secretario a la máxima autoridad de la Alcaldía de Camoapa, el Consejo Municipal, para su debido conocimiento y demás efectos que correspondan. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Cuatro (844) de las nueve de la mañana del día veintidós de agosto del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-